

## RESOLUCIÓN No. 1324

( 13 - Sep - 2023 )

**“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 500 unidades del libro EL CINE & YO.”**

### **LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021, la Resolución de Nombramiento No. No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 7° de la Ley 44 de 1993, se entiende por Depósito Legal la obligación que se le impone a todo editor de obras impresas, productor de obras audiovisuales y productor de fonogramas en Colombia y a todo importador de obras impresas, obras audiovisuales y fonogramas, de entregar para su conservación en las entidades ejemplares de la obra impresa, audiovisual o fonograma producidos en el país o importados, con el propósito de guardar memoria de la producción literaria, audiovisual, fonográfica y acrecentar el patrimonio cultural.

Que el artículo 137 del Decreto 2106 de 2019 modifica el artículo 1 del Decreto Ley 2937 de 1948, modificado por el artículo 213 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: *"Artículo 1°. Depósito para Canje de Publicaciones. Las entidades públicas que editen libros de carácter pedagógico, cartillas y obras de interés general, quedan obligadas a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, D.C., dentro de los sesenta días siguientes a la publicación, cuarenta (40) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras. Se excluyen de esta obligación los libros especializados en cualquier área del conocimiento. Será potestad de la Biblioteca Nacional, previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares."* (...)

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."*

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

## RESOLUCIÓN No. 1324

( 13 - Sep - 2023 )

***“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 500 unidades del libro EL CINE & YO.”***

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*

El Instituto Distrital de las Artes, formuló el proyecto de inversión 7585- “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”, el cual se articula con el logro de ciudad No. 9: “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”; programa 21- “Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”, propósito 1 – “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política” y con 3 metas plan, que para la presente contratación tiene relevancia “Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro”; del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Que el proyecto 7585, se encuentra a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico

Que la Gerencia de Artes Audiovisuales en ejercicio de sus funciones y en aras de dar cumplimiento a las metas previstas, adelanta acciones y actividades que buscan fortalecer las dimensiones del arte mediante la Apropiación e Investigación, para promover las artes audiovisuales por medio de talleres, conservatorios, y charlas magistrales que den lugar al eje temático establecido en la programación de los espacios definidos; Diseñar y producir contenidos publicables en relación al Cine Colombiano e Industrial Audiovisual; Construir nuevos patrimonios a través de la apropiación y gestión del conocimiento y los acervos audiovisuales; Visibilizar la Biblioteca Especializada en Cine y Medios Audiovisuales- BECMA, por medio de actividades desarrolladas en los espacios lúdicos y pedagógicos de esta, en relación al uso y apropiación de los contenidos cinematográficos, bíblicos y digitales que son conservados y custodiados en la misma Circulación: Por medio de ella se pretende garantizar el acceso a los diferentes eventos, exposiciones y talleres, definidos en la programación de la Cinemateca de Bogotá; buscando propiciar el diálogo y encuentro de diversas culturas y formas del audiovisual para fomentar el desarrollo de la producción local, alternativa e industrial en sus distintas cadenas de valor. Formar públicos y enriquecer la oferta artística y cultural, a través de talleres, conversatorios, muestras y actividades pedagógicas.

## RESOLUCIÓN No. 1324

( 13 - Sep - 2023 )

**“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 500 unidades del libro EL CINE & YO.”**

Que la entidad, celebró el contrato de prestación de servicios con proveedor exclusivo No. 1946-2022 con el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC cuyo objeto fue: *“Prestar servicios como Proveedor Exclusivo de la Gerencia de Artes Audiovisuales, para realizar actividades y acciones orientadas al fortalecimiento de la investigación, apropiación, formación y circulación de las artes audiovisuales, acorde con los lineamientos definidos por la entidad”*

Que en el desarrollo del Contrato No. 1946 de 2022, suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe – CERLALC, la Gerente de Artes Audiovisuales (E), el 4 de agosto de 2023, certificó el recibo a satisfacción de los 500 ejemplares de la publicación “EL CINE & YO”, de conformidad con las características técnicas acordadas y adjuntó la remisión para realizar el trámite para ingreso al almacén.

Que el AUTOR de la obra “EL CINE & YO”, otorgó al CERLALC una licencia de uso, para reproducir, comunicar públicamente y poner a disposición en redes digitales la publicación denominada “EL CINE & YO (2019-2021)”, en el marco del contrato 1946 de 2022, suscrito entre el Instituto Distrital de Artes - IDARTES y el CERLALC.

Que se ha cumplido con el trámite respectivo de ingreso de los bienes producto de este contrato al Almacén de la entidad, mediante Orfeo radicado No. 20234400404813 de 17-08-2023, de 500 ejemplares de la publicación “EL CINE & YO”, con un valor unitario de CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$50.720,00), para un valor total de VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$25.360.000,00), de acuerdo con el comprobante de ingreso No. 149, de elementos al almacén del Instituto Distrital de las Artes, el cual hace parte integral del presente acto.

Que, el Gerente de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna con radicado Orfeo No 20233400416833 de 24 - 08-2023, la proyección y expedición de la resolución que valide y oficialice el plan de distribución de 500 unidades del libro “EL CINE & YO”.

Que con la solicitud se acompaña la caratula con el código de barras de registro de ISBN No. 978-658-725-334-4, asignado al título “EL CINE & YO”, junto con la ficha y el plan de distribución de estas publicaciones, documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que para todos los efectos de depósito legal o de canje se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el plan de distribución el plan de distribución de 500 unidades

**RESOLUCIÓN No. 1324**

( 13 - Sep - 2023 )

**“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 500 unidades del libro EL CINE & YO.”**

del libro “EL CINE & YO”, el cual se atenderá por la Gerencia de Artes Audiovisuales, de la Subdirección de las Artes del Idartes, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá a la Subdirección de las Artes la constancia y certificación respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** La Subdirección de las Artes dispondrá del personal o medios requeridos para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Resolución 411 del 18 de mayo de 2020 expedida por la Entidad y/o el acto administrativo que la adicione o modifique.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 13 - Sep - 2023

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**MAIRA XIEMENA SALAMANCA ROCHA**  
**Subdirectora de las Artes**  
**Instituto Distrital de las Artes**

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe OAJ	
Revisó:	Stephany Johanna Ñañez Pabon – Profesional Especializado OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Fermer Albeiro Rubio Díaz- Contratista OAJ	